



Asunto: Convenio Asociación Junior San Carlos 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que por el concejal de Juventud del Ayuntamiento de Mislata, se realiza propuesta relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Grupo Junior San Carlos de Mislata para el cumplimiento del "Proyecto de sensibilización hacia el Sahara" durante el año 2019.

Visto que obra en el expediente informe del Animador Juvenil, de fecha 4 de diciembre del corriente, que establece "(...)Visto el "PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN HACIA EL SAHARA" de la ASOCIACIÓN GRUPO JUNIOR SAN CARLOS DE MISLATA para el ejercicio 2019 (que se adjunta a este informe), cabe señalar que el interés social y público del mismo se sustenta en su propia finalidad: establecer un marco para la colaboración entre ambas entidades a través del que desarrollar un proyecto de educación en valores y de sensibilización en materia de cooperación al desarrollo para la protección de los derechos de la infancia. Esta gran finalidad se concreta en los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la ciudadanía de Mislata, y en especial a la población infantil y juvenil, sobre la situación de la infancia en el África suhahariana.
- Educar a los niños y niñas para que sepan identificar las diferentes realidades que existen en el mundo.
- Recaudar fondos par la ONG AHUIM, que trabaja principalmente realizando proyectos de cooperación internacional con los campamentos de refugiados saharauis,

*Estos objetivos encajan en los fundamentos del trabajo de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata, entre los cuales se encuentra la promoción de valores como la solidaridad, la paz, la tolerancia y la justicia, valores que contribuyen al desarrollo de ciudadanos y ciudadanas responsables y comprometidas.*

*Además, hay que considerar que se trata de un proyecto interasociativo al estar involucradas tres asociaciones de Mislata: AHUIM (Asociación Humanitaria Internacional de Mislata), Grupo Junior San Marcos, y Grupo Junior San Carlos, siendo ésta última la que representa al resto en el presente Convenio. Además de éstas tres entidades, en el desarrollo del JOC SOLIDARI, actividad más importante del proyecto, involucran a más entidades locales y provinciales.*

*También hay que considerar que la finalidad última que se pretende con el desarrollo de éste Convenio es coherente con los principios generales del actual **Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Mislata**.*





*Cabe señalar además que el Grupo Junior San Carlos es una entidad con sede en Mislata con una amplia trayectoria en el desarrollo de proyectos educativos y de tiempo libre, que cuenta con un gran grupo de voluntarios formados en recursos de animación y gestión de proyectos. Por todo ello, se considera demostrada la capacidad y experiencia del Grupo Junior San Carlos como entidad organizadora y dinamizadora de actividades de animación, sensibilización y educación en valores.*

*Por tanto, justificada la capacidad de la entidad para desarrollar con éxito la intervención, y considerada ésta de claro interés público y social al tratarse de actividades educativas con un claro componente social, se propone la concesión de una subvención nominativa, en forma de convenio marco de colaboración con el Grupo Junior San Carlos.*

*Hay que tener en cuenta que dicha entidad tiene aprobado, mediante Expediente nº 2938/2019, de 27 de septiembre, la cuenta justificativa correspondiente al Convenio firmado para el ejercicio 2018.*

*Por último, se considera oportuno destinar la cantidad de **1.000.- €** con cargo a la partida presupuestaria 3271 489 de la Concejalía de Juventud para la subvención de la realización de las actividades propuestas en dicho Convenio. (...)"*

Visto que en ambos documentos, se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento la cantidad de 1.000 euros para sufragar los gastos por la realización y gestión de la actividad objeto del convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.48900 del Presupuesto Municipal para 2019.

Visto que la Asociación Grupo Junior San Carlos de Mislata tiene aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el año anterior.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.
3. El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019. En este sentido existe subvención nominativa a favor de la Asociación Grupo Junior San Carlos de Mislata en dicho presupuesto y reflejado en el Plan Estratégico de





Subvenciones 2019-2021, actualizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo del corriente.

4. El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

5. Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

6. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Además, el artículo 10.2 de dicha Ordenanza, en cuanto a la posibilidad de iniciación de oficio de la celebración del convenio por el departamento competente.

7. El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

8. El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”*

9. El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”*.

10. La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.





Vistos los informes del Informador Juvenil, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación Grupo Junior San Carlos de Mislata, CIF: G-46757019 por importe de 1.000 euros (MIL EUROS) imputables a la aplicación presupuestaria 3271.48900 del Presupuesto Municipal para 2019.

SEGUNDO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Grupo Junior San Carlos de Mislata, para la realización del "Proyecto de sensibilización hacia el Sahara" durante el año 2019.

TERCERO. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 1.000 euros, a favor de la Asociación Grupo Junior San Carlos de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

CUARTO. Dar publicidad de la presente resolución y del convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

SEXTO. Notificar la presente resolución a la Asociación Grupo Junior San Carlos de Mislata y requerirle para que justifique el importe de los fondos con vencimiento al 31 de enero de 2020 (inclusive).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 4139 de 20/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
SqND4gGYIsIRBQT6  
8WL5ZAeZED35i5IOX  
RWzclUv/Q=

Código seguro de verificación: PCLY69-MX3L9PYX

Pág. 4 de 4